



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

00015714
000268
000267

Acuerdo de Concejo

N°075-2022- CM-MDY-PASCO

Sesión Extraordinario de Concejo N°07-2022.

Cerro de Pasco, 15 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Extraordinario N°07, de fecha 15 de septiembre del presente año; Dictamen N°002-2022-CPR-AyF-MDY, Carta N°79-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 12/09/2022; Informe Legal N°220-2022-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 07/09/2022; Memorando N°967-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 07/09/2022; Informe N°674-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 07/09/2022; Informe N°1220-2022-SGA-MDY-PASCO, de fecha 26/08/2022; Informe N°064-2022-SGA/UCP-MDY-PASCO; Oficio N°002-2022-I.EV.M.-YCHA-PASCO;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras la siguiente: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; asimismo en el Artículo 59° señala que: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad;



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000267
000266



Que, conforme establece el artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son bienes de las Municipalidades, entre otros adquiridos sostenidos por la municipalidad, legados o donaciones instituidos en su favor, así como todos los demás que adquiere;

Que, el Artículo 64° de la misma Ley Orgánica dispone que por excepción las Municipalidades pueden donar bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del sector público; asimismo el artículo 66° de dicha norma señala que la donación de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 674-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 07 de setiembre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas pone a disposición del Concejo Municipal respecto a la donación de los bienes muebles, adjuntando el Informe N° 064-2022-SGA/UCP-MDY-PASCO, de fecha 25 de agosto del 2022, el jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Yanacancha, hace de conocimiento del bien muebles dados de baja, que se encuentran disponibles para la donación I.E. N°34050 "Virgen de las Mercedes" del Centro Poblado de Cajamarquilla, del Distrito de Yanacancha: 01 escritorio de madera color marrón, 02 escritorio de metal color plomo, 03 escritorio de metal color plomo, 04 escritorio de madera color marrón, 05 mesa de madera color caoba, 06 módulo de cómputo color marrón, 07 módulo de cómputo color caoba, 08 pizarra acrílica color blanco, 09 pizarra acrílica color blanco, 10 pizarra mural – franelógrafo color marrón, 11 pizarra mural franelógrafo color marrón, 12 silla fija de madera color marrón (en total 7), 13 pódium color marrón;

Que, mediante Informe Legal N°220-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 07 de setiembre del 2022; el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye indicando que resulta procedente, donar los bienes dados de baja en virtud Resolución de Alcaldía N°343-2019-A-MDY-PASCO, en favor de los alumnos de la institución educativa Virgen de las Mercedes N°34050 del Centro Poblado de Cajamarquilla, para el desarrollo de sus actividades, en conformidad a lo expuesto en la presente, debiendo canalizarse a través de acuerdo de consejo, o en su defecto ser observada conforme a sus competencias. Se recomienda que la recepción de dicha donación sea por parte del director el cual cuenta con todas las atribuciones para dicho acto, y representa a la institución educativa en referencia, ya que tiene capacidad de ejercicio plena, en virtud al Art. 42 del código civil peruano y demás normas educativas;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR la DONACION**, de los bienes dados de baja, según la Resolución de Alcaldía N°343-2019-A-MDY-PASCO, en virtud al Anexo N°01 del informe de la Unidad de Control Patrimonial, a favor del I.E. N°34050 "Virgen de la Mercedes" del Centro Poblado de Cajamarquilla, del Distrito de Yanacancha;



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Abastecimientos, Unidad de Bienes Patrimoniales y demás unidades orgánicas, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE

